

Informe que presenta la Unidad
Técnica de lo Contencioso
Electoral respecto a los
procedimientos de remoción
iniciados en contra de consejeras
y/o consejeros electorales de los
organismos públicos locales

Al 10 de diciembre de 2024.

ÍNDICE

CONTENIDO	PAG.
1. Presentación	3
2. Procedimientos instaurados	4
3. Procedimientos concluidos	5
3.1 Procedimientos que han concluido en remociones	6
3.2 Impugnaciones	10
4. Procedimientos en sustanciación	22



**Unidad Técnica de lo Contencioso
Electoral de la Secretaría Ejecutiva del
INE**

1. Presentación

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, primer y último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Instituto Nacional Electoral le corresponde designar y, en su caso, remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales electorales (OPL).

En el mismo sentido, los artículos 102 y 103 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, es la autoridad encargada de tramitar, sustanciar y elaborar los proyectos de resolución correspondientes a los procedimientos de remoción de las y los consejeros electorales de los OPL por el incumplimiento de sus obligaciones, en tanto que al Consejo General, como máximo órgano de decisión del instituto, corresponde aprobar o rechazar la propuesta respectiva.

Dicho lo anterior, y tomando en consideración que dentro de las atribuciones de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral está la de apoyar en la integración de informes relativos a los asuntos de su competencia; en consecuencia, con fundamento en el artículo 60, numeral 1, inciso d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con relación al 71, numeral 1, inciso d), y 73, numeral 1, inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, se rinde en coadyuvancia a la Unidad de Vinculación con los OPL de este instituto el presente informe respecto a los procedimientos de remoción instaurados con motivo de la presentación de quejas o denuncias en contra de consejeras o consejeros de los OPL.



2. Procedimientos instaurados

A partir de la **reforma electoral de dos mil catorce**, a la fecha que se informa, se han presentado **279¹** quejas derivadas de vistas o denuncias contra las y los consejeros electorales de los OPL.

De éstas, **6** fueron presentadas en dos mil catorce; **24** en dos mil quince; **33** correspondientes al dos mil dieciséis;² **22** en dos mil diecisiete; **36** en dos mil dieciocho;³ **15** en dos mil diecinueve; **17** en dos mil veinte; **23** en dos mil veintiuno; **12** en dos mil veintidós; **20** en dos mil veintitrés y **71** en dos mil veinticuatro.

Estos procedimientos involucran a los siguientes OPL:

No.	OPL	Expedientes
1	Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	2
2	Instituto Estatal Electoral de Baja California	10
3	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	2
4	Instituto Electoral del Estado de Campeche	11
5	Instituto Electoral de la Ciudad de México	7
6	Instituto Electoral de Coahuila	14
7	Instituto Electoral del Estado de Colima	8
8	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas	8
9	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	1
10	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Durango	6

¹ De estas 279 quejas se excluyen 7 que fueron presentadas en contra de consejeras y consejeros de órganos desconcentrados del INE, cuyos números de expediente se detallan adelante.

² Se registraron 34 quejas en dos mil dieciséis; sin embargo, se precisa que el expediente identificado como UT/SCG/PRCE/PRI/CG/17/2016 no se cuenta en la estadística, toda vez que el mismo versa sobre un consejero electoral local del INE y no sobre consejerías de OPL (inicialmente fue tramitado como POS pero la Sala Superior del TEPJF lo reencauzó a remoción). El mismo fue resuelto mediante la resolución INE/CG552/2017, aprobada en la sesión del CG del INE celebrada el 22 de noviembre de 2017.

³ Se registraron 42 quejas en dos mil dieciocho; sin embargo, se precisa que los expedientes identificados como: UT/SCG/PRCE/MORENA/JD08/MEX/5/2018, UT/SCG/PRCE/SMI/JL/OAX/6/2018, UT/SCG/PRCE/SRE/CG/10/2018, UT/SCG/PRCE/PAN/JL/PUE/13/2018, UT/SCG/PRCE/DMCV/CG/25/2018 y UT/SCG/PRCE/MELC/JL/GTO/27/2018, no se cuentan en la estadística, toda vez que los mismos versan sobre los consejeros electorales distrital o locales del INE y no sobre consejerías de opl (6).

No.	OPL	Expedientes
11	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	4
12	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	4
13	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	14
14	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	11
15	Instituto Electoral del Estado de México	7
16	Instituto Electoral de Michoacán	3
17	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	20
18	Instituto Estatal Electoral de Nayarit	8
19	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León	1
20	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	21
21	Instituto Electoral del Estado de Puebla	29
22	Instituto Electoral del estado de Querétaro	7
23	Instituto Electoral de Quintana Roo	6
24	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	2
25	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	1
26	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora	10
27	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	9
28	Instituto Electoral de Tamaulipas	6
29	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	8
30	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	22
31	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	11
32	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	6
TOTAL		279

3. Procedimientos concluidos

Al **10 de diciembre de 2024**, se han resuelto **198 procedimientos de remoción**, mismos que abarcan **249 quejas** por temas de acumulación, de los que: **85⁴** se desecharon por incompetencia o improcedencia; **8** fueron sobreseídas por desistimientos y/o renunciaciones de las o los consejeros denunciados; **39** se tuvieron por

⁴ El trece de enero de dos mil veintiuno, Sala Superior del TEPJF, mediante resolución SUP-RAP-119/2020, revocó la resolución del CG del INE INE/CG516/2020, respecto al expediente UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/9/2019 y UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/10/2019 (acumulado), a efecto de admitir a trámite la queja.

no presentadas⁵ y/o se determinó el no inicio del procedimiento⁶, en virtud de que los actores no desahogaron la prevención, fue insuficiente o se incumplió algún requisito de denuncia; **4** fueron dados de baja administrativa y/o reencauzados; **52⁷** fueron declarados infundados y **10** fueron declarados fundados.

3.1 Procedimientos que han concluido en remociones⁸

- **Chiapas.** (UT/SCG/PRCE/CG/17/2015 y sus acumulados, UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/18/2015, UT/SCG/PRCE/FEPADE/CG/21/2015 y UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/24/2015): Por negligencia, ineptitud y descuido en la paridad de género en la postulación de candidaturas y por irregularidades en el listado nominal del voto en el extranjero.

⁵ Se tuvieron por no presentados en dos mil quince, **2** asuntos (UT/SCG/PRCE/PRI/CG/14/2015 y UT/SCG/PRCE/PSM/CG/22/2015), en dos mil dieciséis, **5** asuntos (UT/SCG/PRCE/CJVS/JL/JAL/6/2016, UT/SCG/PRCE/MC/JL/VER/7/2016, UT/SCG/PRCE/MRCR/CG/14/2016, UT/SCG/PRCE/JAR/CG/22/2016 y UT/SCG/PRCE/PSDI/JL/COAH/26/2016); en dos mil diecisiete, **3** asuntos (UT/SCG/PRCE/PAN/CG/13/2017, UT/SCG/PRCE/GAFM/JL/COAH/15/2017 y UT/SCG/PRCE/GCV/JL/ZAC/20/2017); en dos mil dieciocho, **14** asuntos (UT/SCG/PRCE/SSH/CG/2/2018; UT/SCG/PRCE/LRG/JL/HGO/3/2018; UT/SCG/PRCE/RRR/CG/4/2018; UT/SCG/PRCE/MORENA/JD08/MEX/5/2018; UT/SCG/PRCE/GGI/CG/11/2018; UT/SCG/PRCE/PAN/JL/PUE/13/2018; UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/VER/19/2018; UT/SCG/PRCE/MSG/JL/CHIS/22/2018; UT/SCG/PRCE/DMCV/CG/25/2018; UT/SCG/PRCE/MELC/JL/GTO/27/2018; UT/SCG/PRCE/RFT/JL/GTO/28/2018; UT/SCG/PRCE/JASD/CG/35/2018; UT/SCG/PRCE/JCSL/CG/40/2018, UT/SCG/PRCE/ERLM/JL/ZAC/42/2018); en dos mil diecinueve, **1** asunto (UT/SCG/PRCE/JMGPYOTROS/CG/7/2019) en dos mil veinte, **2** asuntos (UT/SCG/PRCE/SLZ/JL/NAY/2/2020 y UT/SCG/PRCE/UDT/OPL/TAB/12/2020); en dos mil veintiuno, **4** asuntos (UT/SCG/PRCE/PSO/CG/1/2021, UT/SCG/PRCE/FSM/OPL/VER/3/2021, UT/SCG/PRCE/ML/OPL/VER/5/2021 y UT/SCG/PRCE/BRF/JL/MEX/19/2021), **1** en dos mil veintidós, (UT/SCG/PRCE/MGGH/JL/NAY/5/2022); **3** en dos mil veintitrés (UT/SCG/PRCE/JIF/JL/OAX/2/2023, UT/SCG/PRCE/MC/JL/BC/9/2023, y UT/SCG/PRCE/GESG/CG/13/2023) y **2** en 2024 (UT/SCG/PRCE/MORENA/OPL/JAL/23/2024 y UT/SCG/PRCE/ABC/JD11/VER/35/2024)

⁶ UT/SCG/PRCE/WEUM/OPL/YUC/34/2024 en el que se determinó el no inicio por desconocimiento de la denuncia y UT/SCG/PRCE/IECM/67/2024 por no enviar la documentación y no poder prevenir.

⁷ De los 52 procedimientos declarados infundados, en el registrado bajo el número de expediente UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/5/2017, mediante resolución de veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, se decretó el sobreseimiento respecto a las y los Consejeros Leticia Martínez Velázquez, René Vargas Pineda, Felipe Arturo Sánchez Miranda y Marisela Reyes Reyes, toda vez que al momento que se emitió la resolución, ya no ostentaban el carácter de Consejeros integrantes del IEPCEG (la última de la mencionadas por renuncia), y se declaró infundado el asunto respecto a los otros denunciados; la Sala Superior revocó dicha resolución en el SUP-RAP-715/2017 de catorce de diciembre de dos mil diecisiete; en cumplimiento de la veintitrés de agosto de dos mil dieciocho se emitió nueva resolución, en la cual se decretó el sobreseimiento respecto a la Consejera Alma Delia Eugenio Alcaraz derivado de su renuncia al OPL, y se declaró infundado el asunto respecto a los otros denunciados.

De igual forma en los expedientes UT/SCG/PRCE/LCTG/JL/NAY/30/2018 y UT/SCG/PRCE/CZGP/JL/NAY/32/2018, se declaró el sobreseimiento respecto del consejero Electoral Celso Valderrama Delgado, toda vez que, al momento de emitir la resolución, no ostentaba el cargo de Consejero (derivado de su renuncia).

⁸ Se excluye el relativo al UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/9/2019 y sus acumulados UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/10/2019, UT/SCG/PRCE/CG/16/2020 y UT/SCG/PRCE/CG/17/2020, en razón que la resolución INE/CG604/2022, por la que se declaró fundado el procedimiento, fue revocada lisa y llanamente por la Sala Superior, al resolver el JDC-1033/2022 y acumulados.

- **Colima.** (UT/SCG/PRCE/PRI/CG/15/2015): Por negligencia, ineptitud y descuido en las declaraciones realizadas por la consejera presidenta en un programa radiofónico donde dio datos incorrectos sobre el ganador de la elección a gobernador.
- **Querétaro.** (UT/SCG/PRCE/MC/JL/QRO/1/2016): Por realizar conductas que atentaban contra la independencia e imparcialidad y realizar acciones que implicaron subordinación con terceros, al recibir remuneración por actividades docentes.
- **Veracruz.** (UT/SCG/PRCE/ESTJ/CG/25/2016): Por participar en actos para los cuales estaba impedido y realizar nombramientos en contravención a la normativa aplicable, al participar en la contratación de su cuñada (entrevistó y votó).
- **Yucatán.** (UT/SCG/PRCE/HAHR/JL/YUC/3/2017): Por participar en actos para los cuales estaba impedida y realizar promociones y ratificaciones en contravención a la normativa aplicable, al participar en la contratación de su hermana (solicitó una bonificación y votó el nombramiento).
- **Morelos.** (UT/SCG/PRCE/TEEM/CG/7/2018 y su acumulado UT/SCG/PRCE/EDS/JL/MOR/41/2018): Negligencia, como consecuencia de la falta de cuidado en el desempeño de las funciones que legalmente tiene atribuidas, así como aquellas que no ejerció, provocando con ello una afectación a la garantía de debido proceso y a los principios de certeza y profesionalismo.
- **Hidalgo.** (UT/SCG/PRCE/CG/13/2020 y su acumulado UT/SCG/PRCE/CG/14/2020): Incumplimiento reiterado y grave a diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones relacionados con la implementación del PREP, transgrediendo con ello una norma constitucional al sustituir el PREP por la herramienta “Preliminares Hidalgo 2020”; así como dejar de cumplir sus deberes consistentes en vigilar y observar las bases y los procedimientos generales, establecidos para la implementación y operación del PREP y cumplir con los principios de certeza, legalidad, independencia,

imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, en el ejercicio de la función electoral relativa al diseño, implementación y operación del PREP.

- **Campeche.** (UT/SCG/PRCE/CG/11/2023 y su acumulado UT/SCG/PRCE/ARM/CG/16/2023): Al quedar acreditado que la actuación de la consejera denunciada, consistente en realizar un nombramiento, infringiendo las disposiciones generales correspondientes, y la notoria negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que deba realizar.
- **Colima.** (UT/SCG/PRCE/JLSS/JL/COL/1/2023 y su acumulado UT/SCG/PRCE/CG/8/2023): Se tuvieron por probadas las conductas de omisión de la denunciada de no haber realizado los nombramientos de los encargados de despacho de tres direcciones, nombramiento de la encargada de Dirección Jurídica en contravención a lo estipulado en el Reglamento de Elecciones y el cierre de los consejos municipales, por lo que se determinó la remoción al acreditarse los supuesto de una notoria negligencia, ineptitud y descuido en el desempeño de las funciones, así como el realizar nombramientos infringiendo las disposiciones legales, actualizándose las causales previstas en los incisos b), d) y f) del artículo 102, numeral 2, de la LGIPE y 34, párrafo 2, incisos b), d) y f) del Reglamento de Remoción.

Determinaciones que quedaron firmes, con las precisiones que se exponen a continuación:

Entidad	OPL	Remociones	Recursos y Ponencia a cargo	Sentido
Colima	Instituto Electoral del Estado de Colima	1 Suspende 30 días	SUP-RAP-485/2016 SUP-RAP-486/2016 SUP-RAP-487/2016	En sesión de dos de noviembre de dos mil dieciséis, revocó para que se removiera a la consejera.
		Sala remueve	Manuel González Oropeza	
Chiapas				

Entidad	OPL	Remociones	Recursos y Ponencia a cargo	Sentido
	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas	INE remueve a 3 personas consejeras	SUP-RAP-118/2016 SUP-RAP-121/2016 SUP-RAP-124/2016 SUP-RAP-128/2016 SUP-RAP-131/2016 SUP-RAP-132/2016 SUP-RAP-133/2016 SUP-RAP-243/2016 SUP-RAP-244/2016	En sesión de once de mayo de dos mil dieciséis se: A) Confirmó remoción de Ivonne Miroslava Abarca Velázquez, Margarita Esther López Morales y Carlos Enrique Domínguez Cordero. B) Modificó la resolución para remover a María de Lourdes Morales Urbina, Lilly de María Chang Muñoa, María del Carmen Girón López, y Jorge Manuel Morales Sánchez
		Sala remueve a las 4 personas consejeras restantes	Constancio Carrasco Daza	
Querétaro	Instituto Electoral del Estado de Querétaro	INE remueve a 1 persona consejera	SUP-JDC-805/2017	Sala confirma
			Janine M. Otálora Malassis	
Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	INE remueve a 1 persona consejera	SUP-JDC-544/2017	Sala confirma
			Indalfer Infante Gonzales	
Yucatán	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	INE remueve a 1 persona consejera	No impugnado	No aplica
Morelos	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	INE remueve a 1 persona consejera	SUP-RAP-128/2020 Reencausado a SUP-JDC-10330/2020	Sala confirma

Entidad	OPL	Remociones	Recursos y Ponencia a cargo	Sentido
			Felipe Alfredo Fuentes Barrera	
Hidalgo	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	INE remueve a 2 personas consejeras	SUP-JDC-54/2022 SUP-JDC-55/2022 SUP-RAP-30/2022 Reyes Rodríguez Mondragón	Sala confirma
Campeche	Instituto Electoral del Estado de Campeche	INE remueve a 1 persona consejera	SUP-JDC-117/2024 Felipe de la Mata	Sala confirma
Colima	Instituto Electoral del Estado de Colima	INE remueve a 1 persona consejera presidenta	SUP-JDC-956/2024 Jeanine Otálora	Sala confirma

3.2 Impugnaciones

De los procedimientos que han sido resueltos, se han impugnado **48** resoluciones, de las cuales **39** han sido confirmadas; **7** han sido revocadas; **1** fue incompetencia y **1** se tuvo por no presentado el recurso.

No.	ACTO IMPUGNADO	RECURSO Y PONENCIA A CARGO	SENTIDO
1	<p>Resolución INE/CG80/2016, aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/CG/17/2015 y sus acumulados UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/18/2015, UT/SCG/PRCE/CG/21/2015 y UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/24/2015, en contra de las consejerías electorales de Chiapas, por violaciones en materia de paridad de género y en el registro de ciudadanos que votarían desde el extranjero.</p>	<p>SUP-RAP-118/2016 y Acumulados⁹</p> <p>Constancio Carrasco Daza</p>	<p>En sesión de once de mayo de dos mil dieciséis, se resolvió lo siguiente:</p> <p>I. Confirmó remoción de Ivonne Miroslava Abarca Velázquez, Margarita Esther López Morales y Carlos Enrique Domínguez Cordero.</p> <p>II. Modificó la resolución para remover a María de Lourdes Morales Urbina, Lilly de María Chang Muñoa, María del Carmen Girón López, y Jorge Manuel Morales Sánchez.</p>
2	<p>Resolución INE/CG186/2016, aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el seis de abril de dos mil dieciséis, que declaró infundado el UT/SCG/PRCE/PRD/CG/8/2015, en contra de las consejerías electorales de Nuevo León, por la indebida aprobación de diversas resoluciones que impidieron el registro oportuno de candidatos del PRD a distintos cargos de elección popular.</p>	<p>SUP-RAP-265/2016</p> <p>Pedro Esteban Penagos López</p>	<p>En sesión de siete de junio de dos mil dieciséis, se confirmó la resolución.</p>
3	<p>Resolución INE/CG286/2016, aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el veintisiete de abril de dos mil dieciséis, que declaró infundado el UT/SCG/PRCE/MC/JL/QRO/9/2015, en contra de las consejerías electorales de Querétaro, por la presunta violación a los lineamientos en materia de impresión de documentación y producción de materiales electorales.</p>	<p>SUP-RAP-278/2016</p> <p>María del Carmen Alanís Figueroa</p>	<p>En sesión de veintinueve de junio de dos mil dieciséis, se confirmó la resolución.</p>

⁹ SUP-RAP-121/2016, SUP-RAP-124/2016, SUP-RAP-128/2016, SUP-RAP-131/2016, SUP-RAP-132/2016, SUP-RAP-133/2016, SUP-RAP-243/2016 y SUP-RAP-244/2016

No.	ACTO IMPUGNADO	RECURSO Y PONENCIA A CARGO	SENTIDO
4	<p>Resolución INE/CG684/2016, aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/PRI/CG/15/2015, en contra de la consejera presidenta de Colima, y se le suspendió por 30 días. Por las declaraciones en un programa radiofónico donde dio resultados electorales incorrectos.</p>	<p>SUP-RAP-485/2016 y Acumulados¹⁰</p> <p>Manuel González Oropeza</p>	<p>En sesión de dos de noviembre de dos mil dieciséis, se revocó la resolución, a efecto de que se removiera del cargo a la consejera denunciada.</p>
5	<p>Resolución INE/CG745/2016, aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el primero de noviembre de dos mil dieciséis, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/JL/QRO/1/2016 en contra del consejero electoral, Jesús Uribe de Querétaro y se le removió del cargo, por recibir remuneración de una Universidad.</p>	<p>SUP-RAP-502/2016</p> <p>Salvador Olimpo Nava Gomar</p>	<p>En sesión de dos de noviembre de dos mil dieciséis, se revocó la resolución para reponer procedimiento, toda vez que se emplazó por una causal diversa a la que puo haber ocasionado la conducta denunciada.</p>
6	<p>Resolución INE/CG794/2016 (ACATAMIENTO COLIMA), aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/PRI/CG/15/2015 en contra de la consejera presidenta de Colima, y ordenó removerla del cargo por las declaraciones en un programa radiofónico donde dio resultados electorales incorrectos.</p>	<p>SUP-RAP-532/2016</p> <p>José Luis Vargas Valdez</p>	<p>En sesión de primero de febrero de dos mil diecisiete, se confirmó la resolución.</p>
7	<p>Resolución INE/CG24/2017, aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/ATAO/CG/9/2016 y sus acumulados, en contra de las consejerías electorales de Puebla por violaciones en materia de candidatos independientes y financiamiento público.</p>	<p>SUP-RAP-95/2017 y Acumulados¹¹</p> <p>Felipe Alfredo Fuentes Barrera</p>	<p>En sesión de veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, se confirmó la resolución.</p>

¹⁰ SUP-RAP-486/2016, SUP-RAP-487/2016 y SUP-RAP-488/2016

¹¹ SUP-RAP-96/2017, SUP-RAP-101/2017, SUP-RAP-102/2017 y SUP-RAP-104/2017.

No.	ACTO IMPUGNADO	RECURSO Y PONENCIA A CARGO	SENTIDO
8	<p>Resolución INE/CG27/2017, aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, que desechó el procedimiento</p> <p>UT/SCG/PRCE/JRAF/JL/SLP/34/2016, en contra del consejero electoral Martin Faz, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, toda vez que no se acreditó que filtró documentación del OPL a un reportero.</p>	<p>SUP-RAP-106/2017</p> <p>Jeanine Otálora</p>	<p>En sesión de cinco de abril de dos mil diecisiete, se confirmó la resolución.</p>
9	<p>Resolución INE/CG23/2017, aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, que declaró infundado el procedimiento</p> <p>UT/SCG/PRCE/FPECPD/JL/TAB/12/2015, en contra de las consejerías electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por violaciones a la paridad de género.</p>	<p>SUP-RAP-112/2017</p> <p>Felipe Alfredo Fuentes Barrera</p>	<p>En sesión de cinco de abril de dos mil diecisiete, se confirmó resolución.</p>
10	<p>Resolución INE/CG98/2017, aprobada en la sesión del CG del INE celebrada el veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, que desechó el procedimiento</p> <p>UT/SCG/PRCE/CAGT/CG/32/2016, en contra de las consejerías electorales del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, por presuntas violaciones en los cómputos distritales.</p>	<p>SUP-RAP-137/2017</p> <p>Reyes Rodríguez Mondragón</p>	<p>En sesión de cinco de julio de dos mil diecisiete, se confirmó la resolución.</p>
11	<p>Resolución INE/CG182/2017, aprobada en la sesión del CG del INE celebrada el veintiocho de junio de dos mil diecisiete, que declaró infundado el procedimiento</p> <p>UT/SCG/PRCE/PRD/CG/31/2016, en contra de la consejera electoral Denisse Hernández Blas, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, quien presuntamente emitió opinión pública prejuzgando sobre un asunto, pues dio por perdedora a la candidata del PRD, cuando aún no se había dictado la declaratoria de validez.</p>	<p>SUP-RAP-175/2017</p> <p>Jeanine Otálora</p>	<p>En sesión de dos de agosto de dos mil diecisiete, se confirmó la resolución.</p>

No.	ACTO IMPUGNADO	RECURSO Y PONENCIA A CARGO	SENTIDO
12	<p>Resolución INE/CG183/2017, aprobada en la sesión del CG del INE celebrada el veintiocho de junio de dos mil diecisiete, que desechó la queja del procedimiento UT/SCG/PRCE/ESTJ/CG/4/2017, en contra de Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vázquez Muñoz y Jorge Hernández y Hernández, consejeras y consejero electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, integrantes de la Comisión de Prerrogativas por la contratación de la empresa ZEG.</p>	<p>SUP-RAP-179/2017</p> <p>José Luis Vargas Valdez</p>	<p>En sesión de nueve de agosto de dos mil diecisiete, se confirmó la resolución.</p>
13	<p>Resolución INE/CG335/2017, aprobada en la sesión del CG del INE celebrada el veinte de julio de dos mil diecisiete, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/ESTJ/CG/25/2016, en contra de Jorge Alberto Hernández y Hernández, consejero electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, y se ordenó su remoción (contratación de la cuñada).</p>	<p>SUP-JDC-544/2017</p> <p>Indalfer Infante Gonzales</p>	<p>En sesión de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, se confirmó la resolución.</p>
14	<p>Resolución INE/CG333/2017, aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el veinte de julio de dos mil diecisiete, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/JL/QRO/1/2016 en contra del consejero electoral Jesús Uribe de Querétaro y se le removió del cargo por recibir remuneración de una Universidad.</p>	<p>SUP-JDC-805/2017</p> <p>Jeanine Otálora</p>	<p>En sesión de dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se confirmó la resolución.</p>
15	<p>Resolución INE/CG334/2017, aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el veinte de julio de dos mil diecisiete, que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/SRM/CG/16/2016 en contra de las consejerías electorales de Tamaulipas por incumplimientos a sentencias de Sala Regional Monterrey.</p>	<p>SUP-RAP-270/2017</p> <p>Felipe Alfredo Fuentes Barrera</p>	<p>En sesión de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, se confirmó la resolución.</p>
16	<p>Resolución INE/CG468/2017, aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el veinte de octubre de dos mil diecisiete, que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/TEPJF/23/2016, en contra de las consejerías electorales de Tamaulipas, al no advertirse negligencia, ineptitud o descuido, en el</p>	<p>SUP-RAP-714/2017</p> <p>Indalfer Infante González</p>	<p>En sesión de dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, se confirmó la resolución.</p>

No.	ACTO IMPUGNADO	RECURSO Y PONENCIA A CARGO	SENTIDO
	nombramiento del auditor del PREP ni afectación a este último.		
17	<p>Resolución INE/CG471/2017, aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el veinte de octubre de dos mil diecisiete, que declaró infundado el procedimiento</p> <p>UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/5/2017, en contra de las consejerías electorales de Guerrero, toda vez que la facultad de ordenar investigaciones sobre irregularidades cometidas en los consejos distritales es potestativa y no puede ser motivo de remoción el no ejercicio de la misma; en cuanto a que el IEPCG asignó financiamiento en cumplimiento a lo ordenado por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; respecto al nombramiento de personal que no reunía los requisitos para ocupar el cargo, del análisis de los expedientes aborales se desprende que si reunían los requisitos.</p>	<p>SUP-RAP-715/2017</p> <p>Jeanine Otálora</p>	<p>En sesión de catorce de diciembre de dos mil diecisiete, se revocó la resolución, a fin de que se analizara nuevamente el nombramiento de la sobrina de una consejera.</p>
18	<p>Resolución INE/CG472/2017, aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el veinte de octubre de dos mil diecisiete, que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/ES/JL/YUC/11/2017, en contra de las consejerías electorales de Yucatán, toda vez que la consejera presidenta no negó el registro a la agrupación política se limitó a informar los plazos correspondientes para la obtención del registro como partido político local, dicha determinación fue resultado de un ejercicio interpretativo del marco jurídico aplicable; respecto a la falta de ratificación o designación del titular de planeación que sostiene no ha sido ratificado; no se advierte conducta irregular que actualice alguna causal de remoción toda vez que se creó el área y readscribió al funcionario; asimismo, la denunciada no tenía impedimento alguno para conocer y votar el nombramiento aludido ya que no tenía vínculo alguno en razón de parentesco.</p>	<p>SUP-RAP-725/2017</p> <p>Felipe de la Mata</p>	<p>En sesión de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, se confirmó la resolución.</p>

No.	ACTO IMPUGNADO	RECURSO Y PONENCIA A CARGO	SENTIDO
19	<p>Resolución INE/CG555/2017, aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, que desechó el procedimiento UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/QR/28/2016, en contra de la consejera presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo., toda vez que, de las constancias del expediente no se advirtió el incumplimiento a las atribuciones de la Consejera Presidenta en especial al de la publicación de acuerdos de CG en el DOF; asimismo la atribución de iniciar un procedimiento por alteración de documentos es potestativa y se substanció ante Contraloría del OPL; respecto a la omisión de informar al Consejo la tramitación de exhortos dentro de sus atribuciones no se encuentra la misma, por lo que no se advierten elementos constitutivos de remoción.</p>	<p>SUP-RAP-755/2017</p> <p>Reyes Rodríguez Mondragón</p>	<p>En sesión de catorce de febrero de dos mil dieciocho, se confirmó la resolución.</p>
20	<p>Resolución INE/CG601/2017, aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, que desechó la queja del expediente UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/18/2017, en contra de las consejerías electorales del Instituto Electoral del Estado de México, toda vez que la operación y ejecución del Sistema de Captura de Resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo corresponde a funcionarios que no ostentan la calidad de consejeras o consejeros, por lo que no puede ser imputable a los denunciados, máxime que dicho sistema no tuvo efectos vinculantes con el cómputo y no se observaron deficiencias en su ejecución.</p>	<p>SUP-RAP-788/2017</p> <p>Reyes Rodríguez Mondragón</p>	<p>En sesión de diez de enero de dos mil dieciocho, se confirmó la resolución.</p>
21	<p>Resolución INE/CG627/2017, aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/ITE/CG/6/2017, en contra de la consejera presidenta del Instituto de Elecciones Tlaxcalteca, toda vez que si bien es cierto se acreditó una conducta irregular consistente en la contratación de un familiar por afinidad, en cargo</p>	<p>SUP-RAP-793/2017</p> <p>Reyes Rodríguez Mondragón</p>	<p>En sesión de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, se confirmó la resolución</p>

No.	ACTO IMPUGNADO	RECURSO Y PONENCIA A CARGO	SENTIDO
	operativo, la misma no es de la entidad suficiente a efecto de ordenar una remoción.		
22	Resolución INE/CG92/2018 , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el catorce de febrero de dos mil dieciocho, que desechó la denuncia del expediente UT/SCG/PRCE/GDP/JL/OAX/16/2017 en contra de las consejerías electorales del Instituto Electoral del Estado de Oaxaca , toda vez que las conductas denunciadas no correspondían a la esfera competencial de los Consejeros; así como que existió una dilación en el dictamen de registro de partido político local, sin embargo, no era imputable a los denunciados.	SUP-RAP-35/2018 Felipe Alfredo Fuentes Barrera	En sesión de quince de marzo de dos mil dieciocho, se confirmó la resolución.
23	Resolución INE/CG375/2018 , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el cuatro de abril de dos mil dieciocho, que declaró infundada la denuncia del expediente UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/30/2016 respecto a Mayra San Román Carrillo Medina, toda vez que si bien es cierto se acreditó una infracción a la normatividad electoral la misma no es de la entidad suficiente para actualizar alguna de las causales graves de remoción. Asimismo, se declara infundado respecto a Thalía Hernández Robledo, Juan Manuel Pérez Alpuche, y Jorge Armando Poot Pech, consejera y consejeros del IEQROO , toda vez que ellos no intervinieron en la manipulación del listado nominal, ni tuvieron conocimiento de tal circunstancia, sino hasta que la consejera presidenta presentó el informe correspondiente.	SUP-RAP-103/2018 y Acumulado¹² Mónica Areli Soto Fregoso	En sesión de veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, se confirmó la resolución.
24	Resolución INE/CG1187/2018 , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, respecto al expediente UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/5/2017 , en la cual se	SUP-RAP-372/2018. Mónica Areli Soto Fregoso	Por no presentado el recurso de apelación mediante resolución de siete de

¹² SUP-RAP-104/2018.

No.	ACTO IMPUGNADO	RECURSO Y PONENCIA A CARGO	SENTIDO
	<p>decretó el sobreseimiento respecto a la consejera Alma Delia Eugenio Alcaraz derivado de su renuncia al OPL de Guerrero, y se declaró infundado el asunto respecto a los otros denunciados.</p> <p>Asimismo, se ordenó dar vista al Órgano de Control Interno del IEPCG al advertirse que existen irregularidades que podrían dar cuenta de faltas administrativas.</p>		<p>noviembre de dos mil dieciocho, por desistimiento.</p>
25	<p>Resolución INE/CG1421/2018, aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el catorce de noviembre de dos mil dieciocho, respecto del expediente UT/SCG/PRCE/YVDC/JL/TAB/26/2018, en el que se declaró infundado el procedimiento en contra de las consejerías electorales del instituto electoral de Tabasco y se ordenó dar vista al OIC del OPL.</p>	<p>SUP-RAP-420/2018</p> <p>Reyes Rodríguez Mondragón</p>	<p>En sesión de nueve de enero de dos mil diecinueve, se confirmó la resolución.</p>
26	<p>Resolución INE/CG396/2019, aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, respecto al expediente UT/SCG/PRCE/GES/JL/ZAC/2/2019, en la cual se decretó infundado el procedimiento instaurado en contra del consejero presidente del OPL de Zacatecas.</p> <p>Se notificó a Sala Superior del TEPJF el cumplimiento de la sentencia.</p>	<p>SUP-RAP-137/2019</p> <p>Reyes Rodríguez Mondragón</p>	<p>En sesión de dos de octubre de dos mil diecinueve, se confirmó la resolución.</p>
27	<p>Resolución INE/CG440/2019, aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el treinta de septiembre de dos mil diecinueve, respecto al expediente UT/SCG/PRCE/JCSL/CG/6/2019, en la cual se decretó el desechamiento de la queja en contra de las y los consejeros del OPL del Estado de México.</p>	<p>SUP-RAP-144/2019</p> <p>Jeanine Otálora</p>	<p>En sesión de treinta de octubre de dos mil diecinueve, se confirmó la resolución.</p>
28	<p>Resolución INE/CG290/2020, aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el once de septiembre de dos mil veinte, respecto al expediente</p>	<p>SUP-RAP-90/2020</p>	<p>En sesión de diecisiete de diciembre de dos mil veinte, se revocó la resolución, dejando</p>

No.	ACTO IMPUGNADO	RECURSO Y PONENCIA A CARGO	SENTIDO
	<p>UT/SCG/PRCE/MALC/CG/1/2019, en la cual se decretó infundado el procedimiento en contra de la consejera electoral del OPL de Guerrero; no obstante, se ordenó vista al Órgano interno de Control del OPL toda vez que se acreditó una conducta irregular por parte de la denunciada, sin embargo, se consideró que no era de la entidad suficiente para ordenar la remoción.</p>	<p>Reencausado a SUP-JDC-10072/2020</p> <p>Mónica Aralí Soto Fregoso</p>	<p>sin efectos la vista dada al OIC del IEPC Guerrero.</p>
29	<p>Resolución INE/CG516/2020, aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el veintiocho de octubre de dos mil veinte, respecto al expediente UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/9/2019 y UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/10/2019 (acumulado), en la cual se decretó el desechamiento de la queja presentada en contra de las consejerías electoral del del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.</p>	<p>SUP-RAP-119/2020</p> <p>Reyes Rodríguez Mondragón</p>	<p>En sesión de trece de enero de dos mil veintiuno, se revocó la resolución, a efecto de admitir la denuncia</p>
30	<p>Resolución INE/CG575/2020, aprobada en sesión extraordinaria de CG del INE celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil veinte, respecto al expediente UT/SCG/PRCE/TEEM/CG/7/2018 y su acumulado UT/SCG/PRCE/EDS/JL/MOR/41/2018, el cual se declaró fundado; en consecuencia, se determinó la remoción de la consejera presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.</p>	<p>SUP-RAP-128/2020</p> <p>Reencausado a SUP-JDC-10330/2020</p> <p>Felipe Alfredo Fuentes Barrera</p>	<p>En sesión de seis de enero de dos mil veintiuno, se confirmó la resolución.</p>
31	<p>Resolución INE/CG1426/2021, aprobada en sesión extraordinaria del CG celebrada el once de agosto de dos mil veintiuno, respecto al expediente UT/SCG/PRCE/PAN/JL/GTO/6/2021, en la cual se decretó el desechamiento de la queja presentada en contra del consejero presidente del OPL de Guanajuato.</p>	<p>SUP-RAP-392/2021</p> <p>Indalfer Infante González</p>	<p>En sesión de veinticinco de agosto de dos mil veintiuno se confirmó la resolución.</p>
32	<p>Resolución INE/CG1545/2021, aprobada en sesión extraordinaria del CG celebrada el treinta de septiembre de dos mil veintiuno, respecto al expediente</p>	<p>SUP-RAP-424/2021</p> <p>José Luis Vargas Valdez</p>	<p>Mediante resolución de veinte de octubre de dos mil veintiuno, queda firme la resolución impugnada, al haberse determinado el</p>

No.	ACTO IMPUGNADO	RECURSO Y PONENCIA A CARGO	SENTIDO
	<p>UT/SCG/PRCE/MORENA/OPLE/YUC/16/2021, en la cual se declaró infundada la queja interpuesta en contra de la consejera presidenta del OPL de Yucatán.</p>		<p>desechamiento de la demanda.</p>
<p>33</p>	<p>Resolución INE/CG49/2022, aprobada en sesión extraordinaria del CG celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veintidós, respecto a los expedientes UT/SCG/PRCE/CG/13/2020 y su acumulado UT/SCG/PRCE/CG/14/2020, en la cual se declaró fundada la infracción y remoción de la consejera presidenta y un consejero del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.</p>	<p>SUP-JDC-54/2022 y Acumulados¹³ Reyes Rodríguez Mondragón</p>	<p>En sesión de veintitrés de marzo de dos mil veintidós, se confirmó la resolución.</p>
<p>34</p>	<p>Resolución INE/CG603/2022, aprobada en sesión ordinaria del CG celebrada el veintidós de agosto de dos mil veintidós, en el procedimiento de remoción UT/SCG/PRCE/MORENA/OPLE/HGO/20/2021, que desechó la queja presentada por MORENA en contra de diversos consejeros y consejeras del Instituto Electoral del Estado de Hidalgo, por la presunta parcialidad en su desempeño.</p>	<p>SUP-RAP-283/2022 Felipe Alfredo Fuentes Barrera</p>	<p>En sesión de doce de octubre de dos mil veintidós, se confirmó la resolución.</p>
<p>35</p>	<p>Resolución INE/CG601/2022, aprobada en sesión ordinaria del CG celebrada el veintidós de agosto de dos mil veintidós, que declaró infundado el procedimiento de remoción de consejeras y consejeros electorales identificado con la clave de expediente UT/SCG/PRCE/PP/OPLE/VER/14/2021, formado con motivo de la queja presentada por el partido político ¡PODEMOS!, en contra de consejeras y consejeros integrantes del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por la presunta realización de conductas que podrían configurar alguna de las causales de remoción previstas en el artículo 102, párrafo 2, de la ley general de instituciones y procedimientos electorales.</p>	<p>SUP-RAP-285/2022 Indalfer Infante González</p>	<p>En sesión de doce de octubre de dos mil veintidós, se confirmó la resolución.</p>

¹³ SUP-JDC-55/2022 y SUP-RAP-30/2022

No.	ACTO IMPUGNADO	RECURSO Y PONENCIA A CARGO	SENTIDO
36	Resolución INE/CG602/2022 , aprobada en sesión ordinaria del CG celebrada el veintidós de agosto de dos mil veintidós, que declaró infundado el procedimiento de remoción de consejeros electorales identificado con el número de expediente UT/SCG/PRCE/PODEMOS/OPLE/VER/18/2021 , integrado con motivo de la queja presentada por el partido político estatal ¡PODEMOS! en contra de consejeras y consejeros integrantes del consejo general del organismo público local electoral del estado de Veracruz, por la presunta realización de conductas que podrían configurar alguna de las causales de remoción.	SUP-RAP-286/2022 José Luis Vargas Valdez	En sesión de doce de octubre de dos mil veintidós, se confirmó la resolución.
37	Resolución INE/CG604/2022 , aprobada en sesión ordinaria del CG celebrada el veintidós de agosto de dos mil veintidós, que declaró fundado el procedimiento de remoción de consejeros UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/9/2019 y acumulados y, en consecuencia, ordenó la remoción de las partes actoras como consejera y consejeros electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	SUP-JDC-1033/2022 y Acumulados¹⁴ José Luis Vargas Valdez	En sesión de dieciocho de enero de dos mil veintitrés, se revocó la resolución.
38	Resolución INE/CG864/2022 , aprobada en sesión extraordinaria del CG celebrada el catorce de diciembre de dos mil veintidós, por la que se desechó las denuncias presentadas en contra de las consejerías electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán , en el expediente UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/YUC/7/2022 y acumulados.	SUP-RAP-21/2023 José Luis Vargas Valdez	En sesión de quince de febrero de dos mil veintitrés, se confirmó la resolución.

¹⁴ SUP-JDC-1040/2022 y SUP-JDC-1041/2022

No.	ACTO IMPUGNADO	RECURSO Y PONENCIA A CARGO	SENTIDO
39	Resolución INE/CG07/2023 , aprobada en sesión extraordinaria del CG celebrada el veinticinco de enero de dos mil veintitrés, en la que declaró infundado el procedimiento de remoción de consejerías electorales UT/SCG/PRCE/VHGG/JL/HGO/13/2021 , instaurado en contra de las consejerías electorales del OPL de Hidalgo .	SUP-RAP-31/2023 Indalfer Infante Gonzales	En sesión de veintidós de febrero de dos mil veintitrés, se confirmó la resolución.
40	Resolución INE/CG226/2023 , aprobada en sesión extraordinaria del CG celebrada el treinta de marzo de dos mil veintitrés, en la que declaró infundado el procedimiento de remoción UT/SCG/PRCE/LGSA/OPLE/CAMP/4/2022 y UT/SCG/PRCE/CGR/CG/9/2022 (acumulado) , instaurado en contra de las consejerías electorales del OPL de Campeche .	SUP-RAP-55/2023 y Acumulado¹⁵ Reyes Rodríguez Mondragón	En sesión de veinte de septiembre de dos mil veintitrés, se confirmó la resolución.
41	Resolución INE/CG228/2023 , aprobada en sesión extraordinaria del CG celebrada el treinta de marzo de dos mil veintitrés, en la que declaró infundado el procedimiento de remoción de consejerías electorales UT/SCG/PRCE/JCGA/OPLE/MOR/6/2022 , instaurado en contra de las consejerías electorales del OPL de Morelos .	SUP-RAP-89/2023 Reyes Rodríguez Mondragón	En sesión de tres de mayo de dos mil veintitrés, se confirmó la resolución.
42	Resolución INE/CG229/2023 , aprobada en sesión extraordinaria del CG celebrada el treinta de marzo de dos mil veintitrés, en la que se desechó el procedimiento de remoción de consejerías electorales UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/3/2023 , instaurado en contra de las consejerías del OPLE Coahuila .	SUP-RAP-62/2023 Mónica Aralí Soto Fregoso	En sesión de veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, se confirmó la resolución.
43	Resolución INE/CG/30/2024 , aprobada en sesión extraordinaria del CG celebrada el dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, que declaró fundado el procedimiento de remoción de consejeros UT/SCG/PRCE/CG/11/2023 y acumulado y, en consecuencia, ordenó la remoción de la Consejera	SUP-JDC-117/2024 Felipe de la Mata Pizaña	En sesión de quince de febrero de dos mil veinticuatro, se confirmó la resolución.

¹⁵ SUP-RAP-87/2023.

No.	ACTO IMPUGNADO	RECURSO Y PONENCIA A CARGO	SENTIDO
	Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Campeche .		
44	Resolución INE/CG2037/2024 , aprobada en sesión extraordinaria del CG celebrada el treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, que declaró fundado el procedimiento de remoción de consejeros UT/SCG/PRCE/JLSS/JL/COL/1/2023 y acumulado y, en consecuencia, ordenó la remoción de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Colima .	SUP-JDC-956/2024 Jeanine Otálora	En sesión de tres de octubre de dos mil veinticuatro, se confirmó la resolución
45	Resolución INE/CG/2031/2024 , aprobada en sesión extraordinaria del CG celebrada el treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, que determinó desechar la queja que dio origen al procedimiento UT/SCG/PRCE/CAGS/JL/CAMP/17/2023 relativo al Instituto Electoral del Estado de Campeche .	SUP-RAP-453/2024 Jeanine Otálora	En sesión de once de septiembre de dos mil veinticuatro, se revocó parcialmente la resolución para que se realice un análisis exhaustivo de una de las circunstancias denunciadas.
46	Resolución INE/CG2223/2024 , aprobada en sesión extraordinaria del CG celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, que determinó desechar la queja que dio origen al procedimiento UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/33/2024 , relativo al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.	SUP-RAP-492/2024 Mónica Aralí Soto Fregoso	En sesión de dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, se confirmó la resolución
47	Resolución INE/CG2220/2024 , aprobada en sesión extraordinaria del CG celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, que determinó que infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/12/2024 , relativo al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.	SUP-RAP-493/2024 Mónica Aralí Soto Fregoso	En sesión de dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, se confirmó la resolución
48	Resolución INE/CG2219/2024 , aprobada en sesión extraordinaria del CG celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, que determinó desechar la queja que dio origen al procedimiento	SUP-RAP-491/2024 y acumulados¹⁶	En sesión de diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se confirmó la resolución

¹⁶ SUP-JE-248/2024 y SUP-JE-249/2024

No.	ACTO IMPUGNADO	RECURSO Y PONENCIA A CARGO	SENTIDO
	UT/SCG/PRCE/ZMA/CG/2/2024, relativo al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.	Jeanine Otálora	

5. Procedimientos en sustanciación

A la fecha de corte, se encuentran sustanciándose un total de **31 procedimientos**, derivados de **37 quejas** o **denuncias**, de los cuales **1** corresponde al dos mil veintitrés y **30** al dos mil veinticuatro.

Estas denuncias involucran a los siguientes Órganos Públicos Locales Electorales:

OPL	Queja/denuncia	Procedimiento
Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	2	2
Instituto Electoral del Estado de Campeche	4	4
Instituto Electoral de la Ciudad de México.	3	1
Instituto Electoral del Estado de Colima.	4	3
Instituto Electoral de Coahuila	5	4
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	1	1
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	4	3
Instituto Electoral del Estado de México	2	1
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	3	3
Instituto Electoral del Estado de Puebla	3	3
Instituto Electoral del Estado de Querétaro	1	1
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	1	1
Instituto Electoral de Tamaulipas	2	2
Organismo Público Electoral de Veracruz	1	1
Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	1	1

OPL	Queja/denuncia	Procedimiento
	37	31

Ahora bien, de los **31** procedimientos en trámite, **8** se encuentran en elaboración de proyecto, **2** en etapa probatoria, **6** en diligencias de investigación, **5** proyecto en revisión y **10** proyectos en Secretaría Ejecutiva para circular en Consejo General.

Para mayor claridad, se detallan a continuación los **31** procedimientos en comento:

#P	#Q	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
1	1-2	UT/SCG/PRCE/OPLE/COAH/14/2023 y su acumulado UT/SCG/PRCE/ODRF/JL/COAH/18/2023	Vista del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, consejero Electoral del IEC.	Rodrigo Germán Paredes Lozano, consejero presidente del Instituto Electoral de Coahuila	Acciones y omisiones realizadas dentro del expediente laboral identificado como "Convenio Fuera de Juicio N°13,385/2017-I" radicado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (JLCA) con sede en Coahuila, que pusieron en un riesgo inminente el patrimonio del IEC.	Se registraron mediante acuerdos de dieciocho de septiembre y dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, respectivamente. ETAPA PROBATORIA
2	3	UT/SCG/PRCE/ODR/CG/4/2024	Oscar Daniel Rodríguez, consejero Electoral del Instituto Electoral de Coahuila	Rodrigo Germán Paredes Lozano, consejero presidente del Instituto Electoral de Coahuila	Se denuncian presuntas irregularidades atribuidas al mencionado consejero presidente del IEC, Rodrigo Germán Paredes Lozano, por: I. La supuesta indebida contratación de una persona como coordinador de proyectos especiales adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración de dicho instituto, con un sueldo superior al de su superior jerárquica -la entonces encargada de despacho de la citada dirección-, en contravención al artículo 7 del Manual de Percepciones del Personal y de las y los Servidores Públicos del IEC, y cuyo cargo no se encuentra aprobado en la estructura orgánica del mencionado instituto electoral local.	Se registró mediante acuerdo de nueve de febrero de dos mil veinticuatro. ELABORACIÓN DE PROYECTO

#P	#Q	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
					<p>II. La orden de ascenso y/o recategorización de un servidor público que ostentaba el cargo de auxiliar ejecutivo de urna electrónica al puesto de coordinador de urna electrónica y sistemas, a sabiendas que este último incumplía con el requisito previsto en el "Manual de Organización y Procedimientos" de ese OPLE, consistente en contar con título universitario, lo que se afirma podría tener un impacto en la función electoral de instituto.</p> <p>III. El indebido nombramiento de un servidor público como coordinador de adquisiciones adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del IEC, al incumplir con el requisito previsto en el "Manual de Organización y Procedimientos" de ese instituto electoral local, consistente en contar con título universitario, lo que se afirma podría tener un impacto en la función electoral de instituto.</p>	
3	4	UT/SCG/PRCE/SACR/CG/6/2024	Salvador Alejandro Cruz Rodríguez, encargado del despacho de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	Elizabeth Sánchez González, consejera presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	Se denuncia el incumplimiento a las formalidades establecidas para el manejo del presupuesto asignado al OPL de Oaxaca; falta de instalación de los consejos municipales electorales, así como incumplir con sus valores, deberes y actitudes éticas en el desempeño de sus funciones.	Se registró mediante acuerdo de cinco de marzo de dos mil veinticuatro. ETAPA PROBATORIA

#P	#Q	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
4	5-6	UT/SCG/PRCE/ JLSS/JL/COL/7 /2024 y su acumulado UT/SCG/PRCE/ CKAO/CG/8/20 24	José Luis Salvatierra Santos y Carmen Karina Aguilar Orozco, secretario consejera de un Consejo Municipal en Colima.	María Elena Adriana Ruiz Visfocri, consejera presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima	<p>El quejoso denuncia el despido injustificado del que fue objeto el pasado el 27 de septiembre de 2022, como titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Municipal Electoral de Colima.</p> <p>Asimismo, denuncia la presunta obstaculización del ejercicio de las funciones que, como secretario ejecutivo del citado consejo le corresponden, así como la interferencia y afectación al funcionamiento del consejo referido.</p> <p>Por su parte, la quejosa denuncia presuntos actos violatorios de derechos humanos en perjuicio del secretario ejecutivo del consejo municipal de Colima, lo que pudiera constituir actuación ilegal en el desempeño de las atribuciones de la denunciada.</p>	<p>Se registraron mediante acuerdos de veintiocho de febrero y siete de marzo de dos mil veinticuatro, respectivamente.</p> <p>PROYECTO EN SECRETARÍA EJECUTIVA PARA CIRCULACIÓN EN CONSEJO GENERAL</p>
5	7	UT/SCG/PRCE/ MEARV/CG/11/ 2024	María Elena Adriana Ruiz Visfocri, consejera presidenta del Instituto Electoral de Colima (IEEC)	Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, consejera Electoral del IEEC.	<p>Se denuncia a la consejera electoral del IEEC como integrante de las comisiones de Administración y de Quejas y Denuncias, por la presunta realización de conductas irregulares que evidencian una negligencia, ineptitud y descuido en las funciones que le son atribuidas, consistentes en la adopción de decisiones de forma unilateral, transferencias bancarias indebidas, la falta de presentación de informes, pagos de compensación indebidos, la negativa a elaborar y aprobar la reasignación del presupuesto de 2022 y 2023 y solicitar ampliaciones al mismo, así como proponer reformas reglamentarias sin consenso.</p>	<p>Se registró mediante acuerdo de tres de abril de dos mil veinticuatro.</p> <p>PROYECTO EN REVISIÓN</p>
8		UT/SCG/PRCE/ MORENA/CG/1 4/2024	Morena	Juan José Guadalupe Ramos Charre, Jerónimo Rivera García, Mayra Gisela Lugo Rodríguez, Italia Aracely García	<p>Se denuncia una presunta notoria negligencia de las consejerías electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, al percibir una remuneración mayor a la que por ley tienen derecho.</p>	<p>Se registró mediante acuerdo de ocho de abril de dos mil veinticuatro.</p> <p>ELABORACIÓN DE PROYECTO</p>

#P	#Q	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
6				López, Deborah González Díaz, Eliseo García González, Marcia Laura Garza Robles, consejerías electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas (IET)		
7	9	UT/SCG/PRCE/ MORENA/CG/1 5/2024	Morena	Juan José Guadalupe Ramos Charre, Jerónimo Rivera García, Mayra Gisela Lugo Rodríguez, Italia Aracely García López, Deborah González Díaz, Eliseo García González, Marcia Laura Garza Robles, consejerías electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas (IET)	Se denuncia la falta de especificidad del plazo legal concedido para cumplir un requerimiento, así como la falta de cuidado en la verificación de requisitos legales que debían cumplir ciertos partidos políticos para coaligarse, a fin de participar en el proceso electoral local 2023- 2024.	Se registró mediante acuerdo de doce de abril de dos mil veinticuatro. PROYECTO EN SECRETARÍA EJECUTIVA PARA CIRCULACIÓN EN CONSEJO GENERAL
8	10- 11	UT/SCG/PRCE/ NA/CG/18/202 4 y su acumulado UT/SCG/PRCE/ MRO/JL/MEX/2 8/2024	José Alfredo Martínez García, representant e de Nueva Alianza en el Estado de México y Montserrat Rodríguez Ortiz	Karina Ivonne Vaquera Montoya, consejera electoral del Instituto Electoral del Estado de México	Se denuncian presuntos actos de nepotismo, pues a decir del quejoso la denunciada designó de manera ilegal a una consejera municipal, con quien tiene lazos de parentesco por consanguinidad de primer grado. Asimismo, en la queja acumulada se denuncian presuntas Irregularidades en el procedimiento de designación de vocalías en el municipio de Nicolás Romero, al beneficiar a ciertas personas afines a la consejera denunciada. Finalmente, se sostiene que la consejera denunciada ha incurrido en omisiones que ponen en riesgo el proceso electoral, al dejar de desempeñar sus funciones que le fueron encomendadas, esto es, dejó por varios meses de convocar y, por tanto, no sesionaron las	Se registraron mediante acuerdos de nueve de mayo y diecinueve de junio de dos mil veinticuatro. ELABORACIÓN DE PROYECTO

#P	#Q	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
					comisiones que la consejera denunciada preside.	
9	12	UT/SCG/PCE/ RFGM/CG/19/2 024	Roque Félix Gómez Lugo	María Magdalena González Escalona, Alfredo Alcalá Montaño, José Guillermo Corrales Galván, Christian Uziel García Reyes, Miriam Saray Pacheco Martínez, Ariadna González Morales y Laura Lozada Nájera, consejerías electorales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH),	Se denuncia el supuesto ejercicio indebido y opacidad del gasto público, así como irregularidades en los nombramientos de personas funcionarias del OPL, con lo que se actualiza su presunta notoria negligencia.	Se registró mediante acuerdo de quince de mayo de dos mil veinticuatro. PROYECTO EN SECRETARÍA EJECUTIVA PARA CIRCULACIÓN EN CONSEJO GENERAL
10	13	UT/SCG/PCE/ SACR/CG/21/2 024	Órgano Interno de Control (OIC) del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO)	Elizabeth Sánchez González, consejera presidenta del IEEPCO	Se denuncia la presunta participación en actos para los cuales se encontraba impedida, así como por realizar supuestas promociones (firma de documentos) indebidas, al continuar actuando en funciones como consejera presidenta, no obstante, de existir una sentencia en materia de responsabilidad administrativa, en la que se determinó su inhabilitación para seguir fungiendo como tal.	Se registró mediante acuerdo de veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro. ELABORACIÓN DE PROYECTO
11	14	UT/SCG/PCE/ SACR/CG/22/2 024	Órgano Interno de Control (OIC) del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO)	Elizabeth Sánchez González, consejera presidenta del IEEPCO	Se denuncia un presunto actuar en contravención a los principios de independencia e imparcialidad de la función electoral, derivado de la aprobación de acuerdos en perjuicio de los municipios del estado de que se rigen por sistemas normativos indígenas.	Se registró mediante acuerdo de veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro. PROYECTO EN SECRETARÍA EJECUTIVA PARA CIRCULACIÓN EN CONSEJO GENERAL

#P	#Q	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
12	15	UT/SCG/PRCE/ MORENA/JL/Z AC/24/2024	Ruben Flores Márquez, en su carácter de presidente del Consejo Estatal de MORENA en el estado de Zacatecas	Juan Manuel Frausto Ruedas, Sandra Valdez Rodríguez, Brenda Mora Aguilera, Yazmín Reveles Pasillas, Carlos Casas Roque, Arturo Sosa Carlos e Israel Guerrero de la Rosa, consejerías integrantes del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Se denuncia la publicación realizada en las redes sociales del OPL de Zacatecas, en la que presuntamente se llama al voto por la coalición "Fuerza y corazón por zacatecas", afectando el principio de imparcialidad.	Se registró mediante acuerdo de tres de junio de dos mil veinticuatro. ELABORACIÓN DE PROYECTO
13	16	UT/SCG/PRCE/ JPDV/CG/26/2 024	Órgano Interno de Control (OIC) del Instituto Electoral de Coahuila (IEC)	Rodrigo Germán Paredes Lozano, consejero presidente del IEC.	Vista de la autoridad Investigadora del OIC del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se denuncia el presunto uso indebido del personal humano, así como material del IEC, para la defensa de un juicio laboral personal	Se registró mediante acuerdo de seis de junio de dos mil veinticuatro. ELABORACIÓN DE PROYECTO
14	17	UT/SCG/PRCE/ MC/JL/CAMP/2 7/2024	Movimiento Ciudadano	Juan Carlos Mena Zapata, Fátima Gisselle Meunier Rosas, Abner Ronces Mex, Clara Concepción Castro Gómez, Danny Alberto Góngora Moo y Nadine Abigail Moguel Ceballos, consejerías integrantes del Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC)	Se denuncia la presunta pasividad de la vigilancia y sustanciación de las denuncias presentadas durante el proceso electoral estatal ordinario 2023-2024	Se registró mediante acuerdo de once de junio de dos mil veinticuatro. PROYECTO EN SECRETARÍA EJECUTIVA PARA CIRCULACIÓN EN CONSEJO GENERAL
15	18	UT/SCG/PRCE/ EDC/JL/CAMP/ 29/2024	Partido Político Local Espacio Democrático de Campeche	Abner Ronces Mex, Clara Concepción Castro Gómez, Danny Alberto Góngora Moo, consejerías integrantes de Comisión de Organización Electoral, Partidos y	Se denuncia la presunta afectación al financiamiento público del partido local Espacio Democrático de Campeche, pues desde el mes de abril del 2024, no se ministraron las prerrogativas de dicho partido.	Se registró mediante acuerdo de dieciocho de junio de dos mil veinticuatro. PROYECTO EN REVISIÓN

#P	#Q	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
				Agrupaciones Políticas		
16	19	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/30/2024	MORENA	Paula Ramírez Hóhne, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín y Claudia Alejandra Vargas Bautista, consejerías integrantes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPCJ)	Se denuncia la suscripción de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco.	Se registró mediante acuerdo de dieciocho de junio de dos mil veinticuatro. ELABORACIÓN DE PROYECTO
17	20-21	UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/JAL/31/2024 y su acumulado UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/32/2024	MORENA	Paula Ramírez Hóhne, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda, Judith Serafín Morfín y Claudia Alejandra Vargas Bautista, consejerías integrantes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPCJ)	Se denuncian irregularidades y dilación del PREP de la elección a la gubernatura de Jalisco, así como la supuesta parcialidad de la denunciada en sus declaraciones ante los medios de comunicación, mismas que generaron desinformación y falta de certeza en la actuación de las autoridades electorales Por lo que respecta a la queja acumulada, se denuncian la omisión de sancionar la VPMRG dentro de la campaña electoral local, así como irregularidades en la operación del PREP de la elección a la gubernatura de Jalisco y en la cadena de custodia de los paquetes electorales..	Se registraron mediante acuerdos de dieciocho de junio de dos mil veinticuatro. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN
	22	UT/SCG/PRCE/MAVA/JL/PUE/54/2024	Marco Antonio Valencia Ávila	Blanca Yassahara Cruz García, Jesús Arturo Baltazar Trujano, Miguel Ángel Bonilla	Se denuncia la presunta ilegalidad en la emisión del acuerdo [sin lectura y circulación del proyecto], por el que se decreta la elección extraordinaria en el municipio de Venustiano Carranza, Puebla,	Se registró mediante acuerdo de veintisiete de junio de dos mil veinticuatro PROYECTO EN REVISIÓN

#P	#Q	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
18				Zarrazaga, Sofía Marisol Martínez Gorbea, Evangelina Mendoza Corona, Susana Rivas Vera y Juan Carlos Rodríguez López, consejera presidenta y consejerías electorales del Instituto Electoral del Estado de Puebla (IEEP)	fuera de sus facultades y, violentando la elección de dicho lugar.	
19	23- 25	UT/SCG/PRCE/ MSAV/CG/55/2 024, UT/SCG/PRCE/ MORENA/OPL/ CDM/57/2024 y UT/SCG/PRCE/ MORENA/CG/6 0/2024, acumulados.	Martha Soledad Ávila Ventura, coordinador a del grupo parlamentari o de Morena y MORENA	Carolina del Ángel Cruz, consejera electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM)	Se denuncia la presunta afectación a los principios de imparcialidad y objetividad, toda vez que la consejera denunciada no se excusó de conocer de un asunto para el cual estaba impedida legalmente.	Se registraron mediante acuerdos de veintisiete de junio, dos y cinco de julio de dos mil veinticuatro PROYECTO EN SECRETARÍA EJECUTIVA PARA CIRCULACIÓN EN CONSEJO GENERAL
20	26	UT/SCG/PRCE/ AEAC/JL/TAB/ 56/2024	Antonio Enrique Aguilar Caraveo	Elizabeth Nava Gutiérrez, consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	Se denuncia la aprobación indebida de un criterio presuntamente inconstitucional y discriminatorio, en los acuerdos JE/2023/015 y JE/2024/08 respecto a la designación de vocalías en el proceso electoral 2023-2024, para excluir al denunciante de ser llamado a cubrir vacantes de vocales ejecutivos pese a renuncias y estar en primer lugar en la lista de reservas	Se registró mediante acuerdo de dos de julio de dos mil veinticuatro PROYECTO EN SECRETARÍA EJECUTIVA PARA CIRCULACIÓN EN CONSEJO GENERAL
21	27	UT/SCG/PRCE/ MJHD/CG/58/2 024	Dato protegido	Quintín Antar Dovargenes Escandón, consejero electoral del Organismo Público Electoral de Veracruz (OPLEV)	Se denuncian presuntos actos de hostigamiento sexual y laboral	Se registró mediante acuerdo de cuatro de julio de dos mil veinticuatro ELABORACIÓN DE PROYECTO
	28	UT/SCG/PRCE/ RLP/JL/PUE/59 /2024	Roxana Luna Porquillo, PAN, PRI y PRD	Blanca Yassahara Cruz García, Jesús Arturo Baltazar Trujano, Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga, Sofía	Se denuncia la presunta transgresión al orden jurídico, convencional y legal, derivado de la omisión de dar trámite a múltiples denuncias relacionadas con el recurso de inconformidad interpuesto en contra del cómputo	Se registró mediante acuerdo de cinco de julio de dos mil veinticuatro. PROYECTO EN REVISIÓN

#P	#Q	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
22				Marisol Martínez Gorbea, Evangelina Mendoza Corona, Susana Rivas Vera y Juan Carlos Rodríguez López, consejera presidenta y consejerías electorales del Instituto Electoral del Estado de Puebla (IEEP)	supletorio de la elección de San Pedro Cholula, Puebla, así como por haberse llevado dicho cómputo sin mediar petición formal para ello y sin la entrega a las representaciones de los partidos de las copias de las actas de recuento de votos.	
23	29	UT/SCG/PRCE/RGPL/JL/COAH/61/2024	Rodrigo Germán Paredes Lozano, consejero presidente del Instituto Electoral de Coahuila (IEC)	Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, consejero electoral del IEC	Se denuncia la realización de diversas conductas y declaraciones durante las entrevistas y votación de la propuesta resultante del procedimiento de designación de la persona titular de la Unidad Técnica de Paridad e Inclusión del IEC, que demuestran su notoria ineptitud y descuido en el desempeño de sus funciones, por la falta de profesionalismo e imparcialidad, causando con ello, perjuicios a la imagen institucional frente a las personas aspirantes, consejerías electorales y ciudadanía.	Se registró mediante acuerdo de nueve de julio de dos mil veinticuatro. PROYECTO EN SECRETARÍA EJECUTIVA PARA CIRCULACIÓN EN CONSEJO GENERAL
24	30	UT/SCG/PRCE/PAN/CG/62/2024	PAN	Consejerías integrantes del CG del IEE Puebla.	Omitir publicar los resultados de 6,300 casillas sin fundamento legal, así como no entregar al denunciante la información solicitada el 31 de julio del presente año.	Se registro mediante acuerdo de catorce de agosto de dos mil veinticuatro. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN
25	31	UT/SCG/PRCE/FLGF/OPL/BCS/63/2024	Flor de Liz González Fisher, secretaria de DEECyCE y, Luis Fernando Cota Gómez, auxiliar administrativo, ambos del OPL	Perla Marisol Gutiérrez Canizales, consejera electoral del IEEBCS.	Se denuncia a la consejera electoral por la presunta comisión de hostigamiento y acoso laboral y sexual, cometido mediante chats en Facebook y publicaciones con frases ofensivas, utilizando nombres, videos, audios e imágenes sin autorización de los denunciantes; así como inferir amenazas en WhatsApp, Facebook, recados en papel y correos electrónicos; así como contactar a personas familiares y amigas con el fin de desprestigiar y difamar al denunciante, por lo que temen que se ponga en peligro	Se registro mediante acuerdo de catorce de agosto de dos mil veinticuatro. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN

#P	#Q	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
					su integridad física, entorno laboral, la seguridad de familia y amistades, así como daños a la propiedad.	
26	32	UT/SCG/PRCE/RECR/CG/64/2024	Juan Ramirez Ramos, Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Arlen Alejandra Martínez Fuentes, consejeros electorales del OPLE.	María Elena Adriana Ruíz Visfocri, consejera presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima	La omisión por parte de la consejera presidenta de acatar una orden de una autoridad judicial, donde se le solicitaba descontar el 30% de la nómina de uno de los trabajadores del OPLE por concepto de pensión alimenticia, esto bajo el argumento de que el trabajador se encontraba contratado como trabajador de servicio, no con base. El desacato tuvo como resultado la imposición de una multa al OPL.	Se registro mediante acuerdo de veinte de agosto de dos mil veinticuatro. PROYECTO EN SECRETARÍA EJECUTIVA PARA CIRCULACIÓN EN CONSEJO GENERAL
27	33	UT/SCG/PRCE/MC/JL/QRO/65/2024	Movimiento Ciudadano	Grisel Rodríguez, Isabel Moreno, Eugenio Zarazúa, Rubén Méreles, Cepeda, Martha Cervantes, Dorantes Guerra, Muñiz Karla Olvera, José Plascencia, Carlos Eguiarte, María Pérez, Rosa Gómez, Daniel Guerra.	Se denuncia la presunta vulneración a los principios de la función electoral y la presumible actualización de las causas graves de remoción establecidas en los artículos 102, párrafo 2, inciso a), b) y d) de la LGIPE y 34, párrafo 2, incisos a), b) y d) del Reglamento de Remociones, con motivo del nombramiento de la persona encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del OPLE.	Se registró mediante acuerdo de diez de septiembre de dos mil veinticuatro. PROYECTO EN SECRETARÍA EJECUTIVA PARA CIRCULACIÓN EN CONSEJO GENERAL
28	34	UT/SCG/PRCE/MC/JL/QRO/66/2024	Movimiento Ciudadano	Consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de Campeche	Omisión de dar respuesta y atender con prontitud y celeridad, la solicitud realizada para la remoción de las consejerías del Distrito Electoral 01, del IEEC, derivado de conductas que atentan contra la jornada electoral, en virtud de que el consejo distrital no contó con un control estricto en el acceso a la bodega electoral; Vulneraciones al procedimiento de custodia de las boletas y materiales electorales; Obstrucción en la actividad de custodia y almacenamiento de la documentación electoral y boletas en la bodega electoral; Alteración de los paquetes que resguardaban las boletas electorales y realizar la verificación de las medidas de	Se registró mediante acuerdo de doce de septiembre de dos mil veinticuatro. PROYECTO EN REVISIÓN

#P	#Q	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
					seguridad fuera de la etapa respectiva.	
29	35	UT/SCG/PRCE/ CDG/69/2024	Paula Ramírez Höhne	Claudia Delgadillo González consejera presidenta IEPC de Jalisco.	Se denuncia por su actuar dentro del proceso electoral local, por la presunta comisión de conductas de notoria negligencia, ineptitud y descuido en el desempeño de las labores que deben de realizar las consejerías electorales, así como de dejar de desempeñar injustificadamente las funciones o las labores a su cargo, y violar de manera grave o reiterada las reglas, lineamientos, criterios y formatos que emita el instituto, dañando los principios rectores de la elección, derivado de no actuar conforme a sus facultades respecto del cuidado y resguardo de la documentación electoral en la bodega electoral central del OPLE de Jalisco.	Se registró mediante acuerdo de veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN
30	36	UT/SCG/PRCE/ APE/OPL/BCS/ 70/2024	Alejandro Palacios Espinosa, consejero presidente del Instituto Estatel Electoral de Baja California Sur.	Perla Marisol Gutiérrez Canizales, consejera electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.	Acta certificada de hechos que involucran a una empleada del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur con la consejera Perla Marisol Gutiérrez Canizales, así como diversos comunicados vía WhatsApp y correo electrónico	Se registró mediante acuerdo de treinta de octubre de dos mil veinticuatro. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN
31	37	UT/SCG/PRCE/ DATOPROTEGI DO/01JD/CAM/ 71/2024	Dato protegido	Brenda Noemy Dominguez Aké, consejera electoral integrante del ople de Campeche	En una reunión convocada a las 13:00 horas, el dos de octubre de esta anualidad, encontrándose presentes 13 titulares de diversas áreas, las personas titulares de las consejerías electorales y demás personal del IEEC, la denunciada realizó diversas manifestaciones en contra de la promovente, en el sentido de indicar que no la quería cerca de ella. Ante ello, la denunciante refiere ser víctima de acoso laboral por parte de la denunciada	Se registró mediante acuerdo de trece de noviembre de dos mil veinticuatro. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN